

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 13 de septiembre del 2010, las 11h08.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos que exige la Ley.- Dese el trámite Verbal Sumario. Con el contenido de la demanda y esta providencia hágase saber a la demandada para los respectivos fines de Ley.- Atento el juramento rendido por el accionante y de conformidad con el Art. 82 de Código de Procedimiento Civil se dispone citar a la demandada GULNARA YOLELIA CORTEZ CHARCOPA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en este cantón así como también en Esmeraldas.- Agréguese los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta la autorización que confiere al Dr. Wilson Quiñónez y el casillero judicial para que reciba sus notificaciones.- Notifíquese. F) Dr. Iván Cevallos Zambrano. Juez. Lo que comunico y cito para los respectivos fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Certifico. Hay firma y sello AC/75683/H

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: MIGUEL AVELINO RIVERA BALBOA
ACTOR: GLADYS MARINA CARBAJAL MORALES
DEMANDADO: MIGUEL AVELINO RIVERA BALBOA
JUICIO: DIVORCIO CAUSA No. 0932-2010-CM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 24 de agosto del 2010, las 10h56.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Temporal. Encargado

TENOR SIGUIENTE:
(Extracto)
ACTOR: LIZETTE DEL CISNE VELEZ HEREDIA
DEMANDADO: EDIN ARTURO JARRIN VALAREZO
OBJETO: Amparados en lo Art. 110 numeral 11 inciso segundo del Código Civil, solicita que en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial.
TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTIA: Indeterminada.
FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 21 de mayo del 2010.
NUMERO DE LA CAUSA: 689-2010
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N.- 3999 Dr. Enrique Briseño.
TRAMITA: Dr. Edgar Haro. (Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 27 de julio del 2010, las 11h03.- Vistos: Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor EDIN ARTURO JARRIN VALAREZO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, así como en la capital de la provincia (Machala) donde se celebró el matrimonio, en la forma prevista por el Art. 119 al Código Civil.- Al efecto, confírase el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem, hecha en la demanda.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese. DR. EDWIN ARGOTI REYES. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.

señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) Dr. José Martínez Naranjo. Juez.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
DR. MANUEL SALAZAR PUENTE, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello AC/75342/H

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL : A LA SEÑORA MARICELA PATRICIA ZHINDON LANDI
ACTOR: JOSE ANTONIO CHAVEZ GABOR
DEMANDADO: SEÑORA MARICELA PATRICIA ZHINDON LANDI
JUICIO: 2010-0836- CS.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTOS DE DERECHO : EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110 DEL CODIGO CIVIL NUMERAL 11 INCISO SEGUNDO
ASUNTO: DISOLUCIÓN VINCULO MATRIMONIAL (MATRIMONIO CELEBRADO EN POMASQUI, PROVINCIA DE PICHINCHA EL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, HAN PROCREADO UNA HIJA QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE LIZET ZULIT CHAVEZ ZHINDON, NO HAN ADQUIRIDO BIENES DE NINGUNA NATURALEZA.
DEFENSOR DEL ACTOR: DR. EDISON TIPAN
INICIADO: 18 DE JUNIO DEL 2010
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Julio 05 del 2010, las 15h56.- VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA CONSTRUÇÕES E COMÉRCIO CAMARGO CORRÊA S.A.

Se comunica al publico que la compañía extranjera CONSTRUÇÕES E COMÉRCIO CAMARGO CORRÊA S.A., aumento el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$1'320.000,00 en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de mayo del 2010. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E. Q.10.3167 de 2 de agosto del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de septiembre del 2010.

El capital actual asignado es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$2'470.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de septiembre del 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A.25989

EXTRACTO
DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA de la compañía CAFÉ DEL SOL FOOD & COFFEE S.A.

ANTECEDENTES.- CAFÉ DEL SOL FOOD & COFFEE S.A. se constituyó, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de enero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 400, Tomo 138, el 6 de febrero de 2007.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- Las escrituras públicas de disolución voluntaria y anticipada de la compañía CAFÉ DEL SOL FOOD & COFFEE S.A., otorgadas el 12 de agosto de 2009 y ampliatoria y modificatoria de la misma celebrada el 29 de abril de 2010, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.3815 de 10 SET. 2010

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, la señora Alejandra López Verdú, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía CAFÉ DEL SOL FOOD & COFFEE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

021

AR/79125cc

LA HORA

23-09-2010